

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 365-20 que designa a Fernando Antonio Cruz, José Modesto Yovani Cruz Durán y Yamal Nasser Michelén Stefan, viceministros de Cultura. Deroga el Dec. No. 277-16 y los artículos 1, 3, 4, y 5 del Dec. No. 140-14. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 365-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Fernando Antonio Cruz queda designado viceministro para la Descentralización y Coordinación Territorial del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- José Modesto Yovani Cruz Durán queda designado viceministro de Creatividad y Participación del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Yamal Nasser Michelén Stefan queda designado viceministro de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Queda derogado el Decreto núm. 277-16, del 17 de octubre de 2016, que designó a **Claudio José Espinal Martínez y Juan Morales**, viceministros para la Creatividad y Participación Popular, y para la Descentralización y Coordinación Territorial del Ministerio de Cultura, respectivamente.

Artículo 5.- Quedan derogados los artículos 1, 3, 4 y 5 del Decreto núm. 140-14, del 24 de abril de 2014, que designó a **Federico Henríquez Gratereaux, Oscar Holguín Veras, Ediltrudis Pichardo y Carlos Santos**, viceministros para el Patrimonio Cultural, Industrias Culturales, para la Identidad Cultural y Ciudadanía, y para la Descentralización y Coordinación Territorial del Ministerio de Cultura, respectivamente.

Artículo 6.- Envíese al Ministerio de Cultura para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 366-20 que deja sin efecto nombramientos de funcionarios en distintas dependencias del Estado y deroga los diversos decretos que los nombraron. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 366-20

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-00, que crea el Ministerio de Cultura, del 28 de junio de 2000.

VISTA: La Ley núm. 5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio del 1962.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Queda derogado el acápite undécimo del artículo 1 del Decreto núm. 1330-04, del 18 de octubre de 2004, que designó a **Dagoberto Tejada** como asesor de la Comisión Nacional de Carnaval.

Artículo 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 1166-04, del 9 de septiembre de 2004, que designó a **Pedro Antonio Valdez** como director ejecutivo de la Feria del Libro.

Artículo 3. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 290-05, del 7 de mayo de 2005, que designó a **Robert Berroa Sosa** como subsecretario de Estado de Cultura, con asiento de la región Este.